

DECRETO N° 0015 DE 2016.

“POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0002 DE 2016”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA (E)

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 769 de 2002, Ley 1310 de 2009, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 769 de 2002 en su art. 3º dispone: “*son autoridades de tránsito en su orden las siguientes:*

El Ministerio de Transporte

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.

La Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o. de este artículo.

Los agentes de Tránsito y Transporte”.

Que en el Municipio de Bucaramanga corresponde a la Dirección de Tránsito de la ciudad organizar, dirigir y controlar el tránsito en esta jurisdicción, así como aplicar los procedimientos especiales de control de tránsito y los de carácter preventivo y sancionatorio conforme lo prevé la ley 769 de 2002.

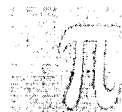
Que el inciso 4º del art. 7º del Código Nacional de Tránsito establece: “*Cualquier autoridad de Tránsito está facultada para abocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente asume la investigación.*”

Que el Alcalde de Bucaramanga expidió el Decreto Municipal No. 002 de Enero de 2016 (Enero 7) “*Por medio del cual autoriza a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de tránsito urbano, el ejercicio de sus funciones como autoridad de tránsito en el área urbana del Municipio de Bucaramanga*”.

Que teniendo en cuenta que por ley (Ley 769 de 2002 art. 3) las autoridades de Policía están investidas de autoridad de tránsito, se hace inocuo el contenido del Decreto 002 de 2016, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga.



0015



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Que el art. 93 de la Ley 1437 de 2011, faculta a las autoridades para revocar los actos administrativos de oficio o a solicitud de parte.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

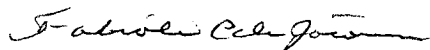
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 0002 del 7 de Enero 2016, "*Por medio del cual se autoriza a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de tránsito urbano, el ejercicio de sus funciones como autoridad de tránsito en el área urbana del Municipio de Bucaramanga*".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga,

19 FEB 2016


MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME
Alcalde (E)

R/ Martha Lucia Jerez – Asesora- Secretaría Jurídica
R/ Pedro Nel Rodríguez Barragán- Secretario del Interior.

